



Código: VEX-7.1 IZSP 09	Página 1-4
Fecha de Emisión: 03/11/2014	Fecha de Revisión: 03/11/2014
	Nº de Revisión: 1
Elaboró:	Reproducción y Genética
Aprobó:	Dirección

ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE CRIADORES DE GANADO BRANGUS, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO EL ING. ENRIQUE QUEVEDO FERNÁNDEZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I. En fecha 04 de octubre de 2011, las partes celebraron un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer las bases y mecanismo de cooperación para que "LA UNIVERSIDAD", a través de la Facultad de Zootecnia y Ecología, llevara a cabo proyectos de investigación que busquen el mejoramiento genético de las razas de ovinos que congrega o alberga "LA ASOCIACIÓN".

II. En la Cláusula Décima Quinta del instrumento de origen, se estipula que las partes podrán realizar cualquier modificación al convenio, mediante acuerdos plasmados en convenios modificatorios que deberán ser debidamente firmados por los representantes legales de las partes.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.



I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 05 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

I.5 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento, el ubicado en la Calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "LA ASOCIACIÓN":

II.1 Que es una asociación legalmente constituida al amparo de la Ley de Asociaciones Ganaderas y su Reglamento, habiéndose constituido de conformidad con el Artículo Primero de la ley antes mencionada, y de la siguiente manera: se constituyó mediante acta de fecha nueve de enero de 1982 y su Reglamento, así como el Acuerdo Secretarial número 101-364; con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2 Que "LA ASOCIACION" cuenta dentro de su organización y estructura con los medios necesarios para coadyuvar con "LA UNIVERSIDAD" en el desarrollo de las acciones materia del presente instrumento. Además, manifiesta contar con el reglamento técnico debidamente autorizado con oficio No. 311.03/799 del 8 de abril de 1977 por la SAGARPA, de acuerdo a los lineamientos del 18 de noviembre de 1994, publicados en el Diario Oficial de la Federación.

II.3 Que sus objetivos son los de promover la crianza, el mejoramiento genético y la difusión de la raza Brangus, así como colaborar con el "CONARGEN" y la "SAGARPA" en todos sus programas de mejora genética y capacitación, y en llevar los libros de registro genealógico y la expedición de certificados de registro, para lograr los objetivos planteados en el Programa Nacional de los Recursos Genéticos Pecuarios.



II.4 Que cuenta dentro de su organización y estructura con los medios necesarios para coadyuvar con el "CONARGEN" en el desarrollo de las acciones materia del presente instrumento.

II.5 Que el **ING. ENRIQUE QUEVEDO FERNÁNDEZ**, Presidente del Consejo Directivo, manifiesta que su cargo está vigente, mismo que le fue conferido mediante elección en la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el 11 de abril del 2014, acreditándolo con la Escritura Pública número 12,296, Volumen 444, de fecha 16 de mayo de 2014 ante fe del Lic. Luis Raúl Flores Sáenz, Notario Público No. 4, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua; continua declarando que el **ING. ENRIQUE QUEVEDO FERNÁNDEZ** cuenta con facultades para firmar este tipo de contratos, con base en los estatutos de "LA ASOCIACION" y en particular, los poderes amplios de administración para celebrar convenios, contratos, apertura de cuentas bancarias y trámites ante el SAT que se le otorgaron en la asamblea de referencia, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le han sido limitadas, revocadas, modificadas o canceladas en forma alguna.

II.6 Que señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en el Km. 8.3 de la carretera Chihuahua-Cuauhtémoc, C.P. 31450, en la ciudad de Chihuahua.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídos los anteriores antecedentes y declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan estar de acuerdo en obligarse, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes convienen en modificar la Cláusula Novena del Convenio referido en el Antecedente I del presente instrumento, para quedar redactada de la siguiente manera:

"LA ASOCIACIÓN" aportará a "LA UNIVERSIDAD" la cantidad neta de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), así mismo queda establecido que "LA UNIVERSIDAD" queda exenta de I.V.A. e I.S.R., con fundamento en el artículo 15, fracción IV de la Ley de la materia y artículo 95 fracción X de la Ley del Impuesto sobre la renta, por ser un Organismo Público Descentralizado dedicado a la enseñanza y contar con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación.

Dicha aportación se derivada de los estudios referidos a continuación:



PRESUPUESTO, SERVICIO DE EVALUACIONES GENÉTICAS NACIONALES

CONCEPTO	MONTO
Evaluación genética para variables de crecimiento en bovinos Brangus Negro y Brangus Rojo. Estructura de la base de datos de Brangus Negro: a) 58,748 individuos en el pedigrí; b) 35,393 observaciones de peso al nacimiento; c) 24,924 observaciones de peso al destete ajustado a 205 días; y, d) 5,130 observaciones de peso al año. Estructura de la base de datos de Brangus Rojo: a) 7,944 individuos en el pedigrí; b) 3,096 observaciones de peso al nacimiento; y, c) 2,514 observaciones de peso al destete ajustado a 205 días.	\$50,000
COSTO TOTAL	\$50,000

Esta cantidad será aportada por “**LA ASOCIACIÓN**” en un lapso de quince días naturales a partir de la fecha de firma del presente instrumento, mediante depósito en cheque o en efectivo en Caja Única de “**LA UNIVERSIDAD**”, ubicada en la Facultad de Zootecnia y Ecología, sito en Periférico Francisco R. Almada Km. 1, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

SEGUNDA.- El resto del clausulado del Convenio de fecha 04 de octubre de 2011, citado en el apartado de los antecedentes, del presente instrumento jurídico, no sufre modificación ni adición alguna, por lo que se toma en el presente addendum como si a la letra se insertase.

Leído que fue el presente instrumento jurídico, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad el día 03 de noviembre de 2014, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ

RECTOR

POR LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE CRIADORES DE GANADO BRANGUS,

ING. ENRIQUE QUEVEDO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

TESTIGO

M.A. LUIS RAÚL ESCARCEGA PRECIADO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

M.C. ROBERTO ESPINOZA PRIETO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE CRIADORES DE GANADO BRANGUS, EN FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2014, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. CONSTE—